

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 066-2021-SUSALUD/GG

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00238-2021/SADERECHOS, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud y el Informe 00598-2021/OGAJ, de fecha 12 de octubre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-SUSALUD/GG, se conformó la Unidad Funcional Línea 1881, a cargo de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2021-SUSALUD/GG, se designó con eficacia anticipada al 01 de junio de 2021 al M.C. David Victorino Jumpa Armas como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881;

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 079-2021-SUSALUD/S, se aceptó la renuncia del M.C. David Victorino Jumpa Armas en el cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2021-SUSALUD/SUP, se designó en el cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud al M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce;

Que, a través de Informe N° 0238-2021/SADERECHOS, el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, solicita se designe al M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce, como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881;

Que, teniendo en cuenta que M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce, Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, ha asumido funciones el 21 de setiembre de 2021, corresponde se le designe en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Firmado digitalmente por
URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:40:00 -05:00



Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que existe marco legal para la designación del M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce, como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881;

Con el visto del Superintendente Adjunto de Promoción y Protección de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 036-2021-SUSALUD/GG.

Artículo 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2021, al M.C. **ERICK RÓMULO MUÑOZ ARCE** como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881, quien deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de atención de la plataforma 1881, así como articular y gestionar con la Policía Nacional del Perú – PNP, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 y sus modificatorias.
2. Realizar las coordinaciones directas entre los equipos operativos, los equipos de comunicación, las autoridades de las entidades públicas y privadas, así como con los Equipos Humanitarios de Recojo de Cadáveres (EHRC), para articular el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades.
3. Reportar directamente a la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, y coordinar con otras instituciones, según corresponda.
4. Otras que resulten necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las funciones de la Unidad Funcional Línea 1881.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ALEXANDER LOPEZ QUISPE
GERENTE GENERAL (e)



Firmado digitalmente por
URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.10.2021 09:40:00-05:00

